

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 2.458/2010

LA ALCALDESA DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2010, adoptó, entre otros, siguiente acuerdo:

"3º.- EXPEDIENTES SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE.- En relación con este asunto, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha formulado los siguientes informes – propuestas:

"1º.- EXPEDIENTES SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE.- Dentro de este particular se emiten los dictámenes siguientes:

- Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Construcciones J.P. Mascoto, S.L., en solicitud de autorización para la implantación de picadero de caballos e invernadero en Parcela 458, Polígono 24 de este término, la Comisión, por unanimidad, lo informa favorablemente y propone al Pleno conceda al promotor la preceptiva autorización con las determinaciones siguientes:

En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie asignada a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del suelo no urbanizable.

Prestación de garantía por cuantía mínima del 10% de la inversión y pago de la prestación compensatoria en la cuantía establecida en la ordenanza municipal vigente, de acuerdo con lo regulado en el art. 52.4 y 5 de la L.O.U.A.

Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.../..."

El Pleno, por unanimidad, acepta y eleva a acuerdo los informes - propuestas que anteceden."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 3 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Mª Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Juan Molero López.